



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 121 -2022-GRA/GR

Ayacucho, 08 MAR. 2022

VISTO:

El Oficio N° 199-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 01 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presenta la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023- 2025, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señala que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” señala que para efectos de elaborar la información relacionada a la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4° precisa que la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad desarrolla las siguientes acciones:

- Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas y de infraestructura y acceso a servicios previstos en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- Evalúa el nivel de cumplimiento de los compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).



M. MOROTE





- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- l) Define la estructura funcional programática.
- m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).



M. MOROTE



Que, el numeral 4.4 del Artículo 4° precisa que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 7 numeral 7.3, literal 1, que el Titular de la Entidad es responsable de Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control de gasto, de conformidad con el presente D.L., las Leyes Anuales de Presupuesto



del Sector Público y las disposiciones que emita la DGPP, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 24902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025, encargada de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego Presupuestal 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho la misma que estará integrada por:

1. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial- presidente de la Comisión.
2. Subgerente de Finanzas – Miembro.
3. Subgerente de Programación e Inversiones – Miembro.
4. Subgerente de Planeamiento – Miembro.
5. Gerente Regional de Infraestructura – Miembro.
6. Jefe de la Oficina Regional de Estudios e investigación – Miembro.
7. Director de la Oficina Regional de Administración del Pliego – Miembro.
8. Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Pliego – Miembro.
9. Director de la Oficina de Recursos Humanos del Pliego – Miembro.
10. Director de la Oficina de Tesorería del Pliego – Miembro.
11. Coordinadores Regionales de los Programas Presupuestales, asignados en las Direcciones Regionales Sectoriales – Miembros.
12. Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de las Unidad Ejecutora (Actúan como presidente de Comisión PMP en la Unidad Ejecutora) – Miembros.



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión desarrollará de manera sistemática y coordinada los trabajos conforme a lo establecido en el Anexo “ Responsables y plazos para la presentación de la información de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a la Comisión”, en el marco de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 y culmina sus labores con la presentación de la Información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023- 2025 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice.



M. MOROTE

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Subgerencia de Finanzas del Gobierno Regional de Ayacucho, brindar el soporte técnico a la Comisión, en cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Artículo 5° de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01.



ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a los jefes de Unidad Ejecutora, la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025, en sus respectivas sedes, con las responsabilidades y atribuciones que corresponde, en concordancia a los lineamientos y plazos que establezca la Comisión del Pliego.



ARTÍCULO QUINTO. - Transcribir el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la entidad y notificar a los miembros Integrantes de la Comisión citada en el Artículo Primero para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



M. MOROTE

